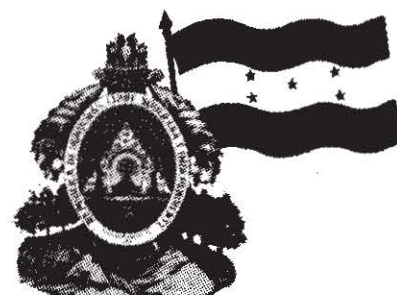


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 7 DE DICIEMBRE DEL 2009. NUM. 32,082

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 189-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que con instrucciones del Señor Presidente de la República y con fundamento en el Artículo 213, de la Constitución de la República, por su digno medio y para que sea aprobada por este Congreso Nacional, se somete a la consideración del Pleno la CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LOS LAURELES".

CONSIDERANDO: Que con fundamento en el Artículo 205 numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde a este Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos, concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

| | | |
|----------|---|---------|
| 189-2009 | PODER LEGISLATIVO Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes la CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE EL PROYECTO "HIDROELÉCTRICO LOS LAURELES". | A. 1-3 |
| 190-2009 | Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE OPERACION PARA LA GENERACION DE POTENCIA Y ENERGIA ELÉCTRICA, MEDIANTE EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LOS LAURELES", ubicado en la aldea San Juan Pueblo, municipio de La Masica, departamento de Atlántida. | A. 4-11 |
| | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. 576-2009. | A. 11 |
| | AVANCE | A. 12 |

**Sección B
Avisos Legales**
Desprendible para su comodidad B. 1-32

ELÉCTRICA MEDIANTE EL PROYECTO "HIDRO-ELÉCTRICO LOS LAURELES", ubicados en el municipio de La Masica, departamento de Atlántida, suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de agosto de dos mil siete, entre la Abogada Mayra Janeth Mejía Del Cid, Secretaria de: Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y el Ingeniero Gabriel Andrés Cáceres Núñez, actuando como Gerente General de la Sociedad Mercantil GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (GENERA), que literalmente dice:

“**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL PROYECTO “HIDROELÉCTRICO LOS LAURELES”**”. Nosotros, **MAYRA JANETH MEJÍA DEL CID**, mayor de edad, hondureña, casada, Abogada, de este domicilio y **GABRIEL ANDRÉS CÁCERES NÚÑEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio. Actúan la primera en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), según Acuerdo de Nombramiento No. 20-2006, de fecha 9 de Febrero del año dos mil seis y el segundo en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil “**GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (GENERA)**”, inscrita bajo No. 12, del Tomo 586 del Registro Mercantil de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, quienes encontrándose en el goce de sus derechos civiles, en el uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido, celebran la presente **CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL PROYECTO “HIDROELÉCTRICO LOS LAURELES”**, que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Las Partes de esta Contrata se denominarán, La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente como **LA SECRETARÍA** y el señor **GABRIEL ANDRÉS CÁCERES NÚÑEZ**, como **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA:** Declara **LA SECRETARÍA**, que mediante Resolución No. 838-2007 de fecha treinta uno de julio del año dos mil siete, se declaró **CON LUGAR** la solicitud de **CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL PROYECTO “HIDROELÉCTRICO LOS LAURELES”**, ubicado en el municipio de La Másica, departamento de Atlántida. **TERCERA:** **LA SECRETARÍA** concede al **CONTRATISTA** el derecho de explotación de una parte de las aguas que discurren por el cauce natural del Río San Juan, con la condición de que éste respete el caudal ecológico del mismo, para llevar a cabo el Proyecto

Hidroeléctrico Los Laureles, con capacidad para producir cuatros Megavatios - hora (4.0 Mwh) de potencia. **CUARTA:** Continúa manifestando La Secretaría que este Proyecto Hidroeléctrico considera una presa a filo de agua y que actualmente no se visualizan conflictos futuros por el aprovechamiento del recurso hídrico, pero en caso de existir éstos, deberán dirimirse por lo señalado en la Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales. **QUINTA:** La Dirección General de Recursos Hídricos será la responsable del monitoreo y seguimiento del proyecto para que se cumplan todas las cláusulas de la presente Contrata, en consecuencia la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente a través de la Dirección de Recursos Hídricos le dará el seguimiento a la presente Contrata, para lo cual se reserva el derecho de realizar su control y seguimiento en la forma periódica que considere pertinente. **SEXTA:** La Sociedad Mercantil “**GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (GENERA)**”, deberá pagar en concepto de Canon Anual por aprovechamiento de las aguas que discurren por el cauce natural del río San Juan para la generación de energía eléctrica, la cantidad de dos (2) Lempiras por caballo de fuerza, tal como lo especifica el Artículo 68 de la Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales, a partir de la fecha que el proyecto entre en operación. **SÉPTIMA:** **EL CONTRATISTA** pagará al Estado de Honduras en concepto de Canon Anual y en el mes de Enero de cada año, la cantidad de **DIEZ MIL**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS ANUALES (L.10,724.00), cantidad que podrá sufrir modificación, en tal caso **LA SECRETARÍA** reserva el derecho de efectuar los correctivos pertinentes, sin perjuicio del impuesto al que tiene derecho la Alcaldía Municipal de La Másica, departamento de Atlántida, conforme al Artículo 80 de la Ley de Municipalidades vigente. **OCTAVA:** El canon antes expresado deberá enterarse en la Tesorería General de la República, previo a la orden de pago que extenderá la Dirección General de Recursos Hídricos. **NOVENA:** Declara **LA SECRETARÍA** que el Proyecto Hidroeléctrico Los Laureles tendrá una capacidad instalada de cuatro Megavatios (4.0 Mw), para lo cual utilizará la cantidad de 7.50-m³/seg, con una altura de la caída de 78.60 metros. Este Contrato tendrá una vigencia de veinticinco (25) años, prorrogable a voluntad de Las Partes y efectivos a partir de la suscripción del presente Contrato. **DÉCIMA:** La Sociedad Mercantil "**GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V. (GENERA)**", será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajos al público, comunidades y propiedades a terceros. **DÉCIMA PRIMERA:** La Contrata de mérito caducará por las siguientes causas: A) Por la contaminación de las aguas que se hará constar mediante dictámenes del Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO), de la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA) y la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH). B) Por utilizar las aguas para otros fines diferentes a lo autorizado. C) Por la falta de pago del canon respectivo establecido por parte del Contratista al Estado. **DÉCIMA SEGUNDA:** El Contratista queda obligado a proporcionar todas las facilidades necesarias a la Dirección General de Recursos Hídricos, a fin de verificar el cumplimiento de la presente Contrata. **DÉCIMA TERCERA:** En lo no previsto en la Contrata de mérito, se regirá por las disposiciones de la Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales y demás aplicables y al Código Civil en su caso. **DÉCIMA CUARTA:** El otorgamiento de la Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales para el desarrollo del Proyecto, en ningún momento exime al CONTRATISTA de obtener los permisos requeridos para la ejecución del proyecto. **DÉCIMA QUINTA:** Declara EL CONTRATISTA que siendo cierto todo lo

anteriormente expuesto, acepta obligándose al cumplimiento de la Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de agosto del dos mil siete. **(F y S) MAYRA JANETH MEJÍA DEL CID, Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). (F) GABRIEL ANDRÉS CÁCERES NÚÑEZ, Gerente General de la Sociedad Generación Renovable y Ambiental, S.A. de C.V. (GENERA)**".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los once días del mes de septiembre del dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

VALERIO GUTIÉRREZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

Poder Legislativo

DECRETO No. 190-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO "LOS LAURELES"**, ubicado en la Aldea San Juan Pueblo, Municipio de La Masica, departamento de Atlántida, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de Octubre del año 2007, entre la Abogada Mayra Yaneth Mejía del Cid, en su carácter de Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y el Ingeniero Gabriel Andrés Cáceres Núñez, en representación de la Sociedad Mercantil **GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA). CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICAS ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) y GENERA, S.A. de C.V. Nosotros, **MAYRA MEJÍA DEL CID**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1001-1962-33322 y de este domicilio, actuando en carácter de Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, según Acuerdo de Nombramiento No.020-2006 de fecha 09 de Febrero de 2006 y en adelante llamada la **"SECRETARÍA"** y **GABRIEL CÁCERES NÚÑEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0801-1982-00789, interviniendo en nombre y representación de la Sociedad Mercantil **GENERACIÓN RENOVABLE Y AMBIENTAL S.A. DE C.V.**, inscrita bajo el No.12 del Tomo 586 del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, en calidad de Gerente General y con Poder de Administración suficiente y en lo sucesivo denominada el **"OPERADOR"**, quienes, en lo subsiguiente también podremos ser designados, conjuntamente, como "Partes" o, individualmente, como "Parte", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Operación, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** El OPERADOR ha realizado los estudios para la construcción de una planta hidroeléctrica con carácter de exclusividad en el sitio La Másica, Departamento de Atlántida, cuyas coordenadas se describen en el Anexo 1 y posee la capacidad para producir kilovatios (4,800 kW) de potencia nominal y la energía eléctrica asociada de (20.4GWh). El OPERADOR propuso a la SECRETARÍA el presente Contrato de Operación, por lo que en aplicación de la Ley Marco del Subsector Eléctrico se solicitó dictamen de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica que es el Organismo Asesor Técnico, quien

emitió dictamen. Las Partes reconocen que será necesario operar la Planta Hidroeléctrica de esquema a filo de agua de nombre "Hidroeléctrica Los Laureles", ubicada en la Aldea San Juan Pueblo, Municipio de La Mística, Departamento de Atlántida y cuyas instalaciones se describen en el Anexo No.1, Instalaciones del Proyecto, sujeta a las disposiciones del marco legal y reglamentario vigente para el subsector eléctrico y sus actualizaciones futuras, así como a las condiciones que se establecen en el presente Contrato, con calidad y de manera económica, segura y confiable, a efecto de incrementar la eficiencia, utilizar el potencial del recurso y satisfacer la creciente demanda de energía eléctrica mediante la producción de esta energía. **SEGUNDA. AUTORIZACIÓN.** 2.1. Por medio del presente Contrato de Operación para Generación de Potencia y Energía Eléctricas, se otorga a favor del OPERADOR el derecho de realizar por su cuenta y riesgo, con el alcance establecido en la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico, la actividad de generación potencia y energía eléctricas, a través de una Planta de Generación Hidroeléctrica, en concordancia con lo cual está autorizado para operar las instalaciones del OPERADOR como definidas en el Anexo 1 de este Contrato. 2.2. La presente autorización cubre la eventual modificación de la capacidad instalada de generación eléctrica, por lo cual el OPERADOR deberá cumplir con lo estipulado en la Cláusula 5.8 del presente Contrato. 2.3. Las instalaciones de generación deberán ser usadas prioritariamente para satisfacer las necesidades nacionales. Una vez cubiertas éstas, el OPERADOR podrá exportar sus excedentes ajustándose para ello a lo que al respecto disponga el marco legal vigente. **TERCERA: VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA:** El presente Contrato entrará en vigencia una vez aprobado por el Congreso Nacional y a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y terminará veinticinco (25) años después, a menos que sea prorrogado o cancelado de acuerdo a los términos de este Contrato. El OPERADOR podrá solicitar la renovación o prórroga del Contrato de Operación, especificando los términos y condiciones propuestos, con una anticipación de por lo

menos un año a la fecha de vencimiento. La solicitud de prórroga o renovación deberá presentarse ante la SECRETARÍA, la que sólo podrá denegarla por causa justificada y previo dictamen de la Comisión Nacional de Energía, siendo entendido que será prorrogable de común acuerdo siempre que el OPERADOR haya cumplido con las obligaciones aquí contraídas. El Contrato de Operación prorrogado o renovado deberá ser aprobado por el Congreso Nacional. **CUARTA: DERECHOS DEL OPERADOR.** 4.1. El OPERADOR tendrá derecho a generar, vender y transmitir la energía generada; exportar energía a través el Sistema Interconectado Nacional mediante pago de peaje, cobrar peaje por el uso que hagan otros de sus facilidades de transmisión y pagar peaje por el uso de líneas de transmisión de terceros. 4.2. El OPERADOR podrá ceder cualquiera de sus intereses, derechos y obligaciones adquiridos bajo este Contrato de Operación, previa autorización de la SECRETARÍA, a cualquier sociedad mercantil con capacidad técnica y financiera suficiente, que reúna todos los requisitos de la Empresa cedente. 4.3. El OPERADOR será el único responsable por los daños o perjuicios que se produzcan o lleguen a producirse por, o como consecuencia de los derechos establecidos en la presente cláusula. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL OPERADOR.** Sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, el OPERADOR tendrá la obligación de: 5.1. Desarrollar la actividad de generación de potencia y energía eléctricas poniendo toda la capacidad disponible no comprometida en contratos físicos con particulares a las órdenes del Operador del Sistema en forma confiable y eficiente, administrando y manteniendo correctamente las instalaciones y bienes afectos a dicha actividad, observando a tal efecto, "Buenas Prácticas de Operación", entendiéndose por ello: métodos, estándares, equipos, especificaciones y prácticas de seguridad y desempeño comúnmente usados a nivel nacional e internacional. Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por Operador del Sistema, el organismo responsable de la operación del Sistema Interconectado

Nacional. A la firma del presente Contrato, dicho organismo es el Centro de Despacho de Carga de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. 5.2. Realizar todas las actividades necesarias y convenientes para asegurar que la realización de la actividad de generación de electricidad sea conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Marco del Subsector Eléctrico, la Ley General del Ambiente y otras normas concordantes. 5.3. Cumplir con las disposiciones emanadas por la SECRETARÍA, en virtud de sus atribuciones legales y cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables. 5.4. El OPERADOR no podrá incurrir en conductas anticompetitivas señaladas por la ley. 5.5. Tomar las medidas pertinentes para no ocasionar daños y perjuicios a personas, bienes muebles e inmuebles en la zona de influencia de las instalaciones. 5.6. Colaborar en la realización de inspecciones que se realicen durante horas hábiles y con preaviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato. 5.7. El OPERADOR estará obligado a participar en las tareas de regulación de frecuencia, suministro o absorción de potencia reactiva, operación en situaciones de emergencia y restablecimiento de la actividad de generación, en su caso, acatando las instrucciones que a tales efectos le gire el Operador del Sistema. Cualquier capacidad y energía que el OPERADOR desee destinar a la exportación, deberá proponerla en primer lugar al Operador del Sistema, quien tendrá el derecho preferente de compra. 5.8. En caso de existir modificaciones en la capacidad instalada, el OPERADOR deberá presentar a la SECRETARÍA una solicitud para realizar dichas modificaciones, con los reportes e informes técnicos relacionados. 5.9. De conformidad al Anexo No.1: Cronograma de Ejecución del Proyecto, el OPERADOR dará inicio a la operación comercial de la Primera Fase de la planta en un período de treinta (30) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Contrato de Operación, plazo prorrogable por un período de hasta seis (6) meses, previa autorización que al efecto extienda la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), para lo cual el

OPERADOR deberá presentar ante la SECRETARÍA una solicitud con las justificaciones del caso. 5.10. El OPERADOR notificará por escrito a la SECRETARÍA y al Centro de Despacho de Carga con al menos quince (15) días de anticipación, la fecha de inicio de la Operación Comercial de la Planta, para lo cual se habrán efectuado todas la pruebas requerida para su funcionamiento y la misma esté en condiciones de suministrar potencia y energía eléctricas en el punto de entrega en forma continua y confiable, consistente con la disponibilidad y las prácticas prudentes de ingeniería y habiéndose cumplido con los requisitos que establece la ley y este Contrato. **SEXTA: INTERVENCIÓN DE ESTADO.** En caso de que el OPERADOR no pueda operar cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente Contrato, el Estado podrá intervenir y operar sus instalaciones temporalmente de conformidad con las disposiciones del marco legal vigente del Sub-sector Eléctrico. Si después de un tiempo establecido por la SECRETARIA, el OPERADOR no puede reanudar la operación, se procederá a la terminación anticipada del presente Contrato. **SÉPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** 7.1. El OPERADOR no tendrá responsabilidad por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en este Contrato de Operación en la medida que dicho incumplimiento sea consecuencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, entendiéndose como Fuerza Mayor o Caso Fortuito los acontecimientos impredecibles, o que previstos no pueden evitarse. Se considera Fuerza Mayor el proveniente de la acción de hombre y Caso Fortuito el proveniente de la naturaleza. Sin embargo, el OPERADOR realizará todos los esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. 7.2. El OPERADOR notificará a la SECRETARIA del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de conocer del suceso. Una segunda notificación se enviará a la SECRETARÍA dentro de los siguientes siete (7) días de la notificación inicial, en la que el OPERADOR describirá el evento con toda clase de pruebas y dará una estimación del tiempo en superar el

incidente. Una tercera notificación se remitirá a la SECRETARÍA informando del cese del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito dentro de los siete (7) días al término del mismo. **OCTAVO. INFORMES:** 8.1. La SECRETARÍA definirá los índices de gestión que le permitan evaluar trimestralmente el desempeño del OPERADOR, a través de informes de operación presentados por éste cubriendo ese período. A este efecto, la SECRETARÍA suministrará en tiempo oportuno los formularios que, para información técnica, comercial y estadística, serán completados por el OPERADOR de conformidad con las actividades de generación de energía eléctrica. 8.2. Asimismo el OPERADOR proveerá cualquier otra información que la SECRETARÍA estime razonablemente conveniente. **NOVENA. FONDO DE RESERVA. SECCIÓN 9.1. MONTO:** El monto del fondo de la Ley Marco del Subsector Eléctrico la cual es equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total de la inversión que equivale CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$.5,936.00). En caso de ampliación de capacidad el monto del fondo de reserva se aumentará con respecto al valor indicado, proporcionalmente al incremento de la producción anual promedio de energía. **SECCIÓN 9.2. COMPROBACIÓN.** Antes del inicio de la operación y en cualquier momento posterior en que la Secretaría lo solicite, el OPERADOR deberá comprobar que tienen constituido el Fondo de Reserva o contratadas las pólizas de seguro por el monto indicado. **9.3. MODALIDADES.** El Fondo de Reserva podrá tomar la forma de una garantía bancaria una línea de crédito, una fianza o un depósito en cuenta bancaria destinado únicamente al pago directo o indirecto de las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 44 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico. **DÉCIMA. SANCIONES.** En caso que el OPERADOR incumpla sus obligaciones establecidas en el presente Contrato de Operación, estará sujeto a la imposición de sanciones por la SECRETARÍA, en concordancia con la Ley Marco del Sub-sector Eléctrico y la Ley General del Ambiente, de los reglamentos y

disposiciones conexas de dichas leyes aplicables, sin perjuicio de otras medidas que, en razón de este Contrato de Operación la SECRETARÍA estime necesario adoptar. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.** La SECRETARÍA tendrá el derecho a cancelar de forma unilateral este Contrato de Operación, en concordancia con, y luego de la ocurrencia de alguna de las siguientes condiciones. 11.1. Incapacidad del OPERADOR en reanudar la actividad de generación de energía eléctrica en el plazo establecido por la SECRETARÍA, luego de la notificación que hiciera el OPERADOR debido a un suceso de Fuerza Mayor o de Caso Fortuito que haya de producir una interrupción de la operación de la central. 11.2. El no otorgamiento o la suspensión definitiva de la Autorización Ambiental. 11.3. Incapacidad del OPERADOR en reanudar la prestación de la actividad de generación de energía eléctrica en el plazo establecido por la SECRETARÍA, si tal reanudación depende estrictamente del OPERADOR y al haber intervención estatal debidamente comunicada a el OPERADOR como medida temporal procedente decidida por la SECRETARÍA siguiendo todos los trámites señalados por las leyes aplicables. 11.4. La suspensión definitiva de la operación, o la suspensión temporal por más de treinta (30) días sin causa justificada según el programa de generación que elabora el OPERADOR periódicamente, o abandono de las instalaciones sin previo consentimiento escrito del Estado de Honduras. A los efectos de este Contrato, abandono de las instalaciones significará ausencia en la PLANTA de empleados del OPERADOR, trabajadores de construcción, operación y mantenimiento; contratistas, subcontratistas, afiliados, subsidiarios o representantes por un período continuado de por lo menos treinta (30) días calendario. 11.5. La admisión por escrito por parte del OPERADOR de insolvencia comprobada y que está imposibilitado de pagar sus obligaciones a su vencimiento, o el comienzo voluntario de los procedimientos de quiebra por parte del OPERADOR, o un procedimiento involuntario de quiebra contra el OPERADOR que no sea desechado conforme a Ley y en

consecuencia sea incapaz de cumplir con las disposiciones de este Contrato, 11 .6. El mutuo acuerdo de Las Partes. 11.7. Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración de este Contrato que imposibiliten su ejercicio. 11.8. El caso señalado en la Cláusula Sexta. 11.9. El incumplimiento del cronograma de actividades del proyecto. 11.10. Las demás causales que se establecen en el Artículo 72 de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico. **DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS DE LAS PARTES EN CASO DE VIOLACIÓN DE CONTRATO.** Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja del presente Contrato o por violación, terminación o invalidez del mismo (de ahora en adelante Disputa o Disputas), serán resueltos conforme a Ley de Conciliación y Arbitraje, Decreto No.161-2000, publicado el 14 de febrero de 2001. **DÉCIMA TERCERA. ENMIENDAS.** Este Contrato de Operación para Generación de Potencia y Energía Eléctricas podrá ser ampliado, enmendado o modificado por el Acuerdo de las voluntades de Las Partes y de conformidad con la legislación aplicable, siendo que para todo lo anterior se deberá seguir con el procedimiento establecido para la aprobación del mismo. **DÉCIMA CUARTA. LEY APLICABLE.** Los derechos y las obligaciones de Las Partes bajo, o de conformidad con este Contrato de Operación estarán gobernados por las leyes de Honduras y Las Partes se obligan a acatar, cumplir y someterse a dichas leyes, especialmente pero sin limitarse, al ordenamiento jurídico en materia de electricidad y ambiente. Ninguna de las cláusulas del Contrato de Operación deberá entenderse en forma que contradiga los principios y estipulaciones específicas contenidas en las normas que regulan el Sub-Sector Eléctrico y la Ley General del Ambiente y sus Reglamentos, las que prevalecerán en caso de ambigüedad u oscuridad de cualquier Cláusula del Contrato de Operación y serán de aplicación para regular todas las situaciones no previstas en el mismo. **DÉCIMA QUINTA. DISPOSICIONES VARIAS. 15.1. SOBRE LOS BIENES DE GENERACIÓN.** De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 74 de la Ley marco del Subsector Eléctrico, a la terminación del Contrato de Operación, los bienes que la

SECRETARÍA se reserva el derecho de adquirir son las construcciones, mejoras, equipos y cualesquiera obras físicas que formen parte de las instalaciones de la central, su valor será determinado de acuerdo a lo establecido por el mismo Artículo 74. **15.2. RIESGO DE PÉRDIDA DEL OPERADOR.** El OPERADOR será responsable y correrá con el riesgo de cualquier pérdida o daño a la Planta, a las Instalaciones de Interconexión del propietario de la Planta si el mismo no lo fuera, o cualquier otra propiedad localizada del lado del OPERADOR visto desde el Punto de Entrega (incluyendo el transformador y el equipo medidor). **15.3. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones que se giren a partir de este Contrato de Operación deberán ser por escrito y estar dirigidas a la atención de la persona que se indica a continuación y ser entregadas directamente o enviadas por correo certificado o registrado o por fax. Las notificaciones remitidas por fax precisan de confirmación por escrito y entregadas como indicado al inicio. Sí a la SECRETARÍA: Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al Sur del Estadio Nacional, frente al campo Birichiche, Tegucigalpa. Atención: Secretaría de Estado, Teléfonos: (504) 232-1386, Fax: (504)-232-6250, e-mail: sdespacho@serna.gob.hn. Sí al OPERADOR: GENERA, S.A. DE C.V., colonia Rubén Darío, edificio Los Ángeles, segundo piso, cubículo número dos, teléfono 263-0562, Tegucigalpa, M.D.C. Los cambios en personas y direcciones deberán ser notificados en forma similar. **15.4. ANEXOS.** Los siguientes anexos se declaran parte integral de este Contrato: a) El Anexo 1: Características del Proyecto; y, b) Cronograma de Ejecución del Proyecto. En fe de lo cual Las Partes firmamos el presente Contrato por triplicado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, República de Honduras, a los 19 días del mes de octubre del año Dos Mil Siete. (F y S) ABOG. MAYRA MEJÍA DEL CID, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. (F y S) ING. GABRIEL ANDRÉS CÁCERES NÚÑEZ, GENERA, S.A. DE C.V.”

ANEXO I CONTRATO DE OPERACIÓN PROYECTO HIDROELÉCTRICO LOS LAURELES

I. Características Principales de Proyecto Hidroeléctrico Los Laureles Tabla 1.1 Características Principales del proyecto

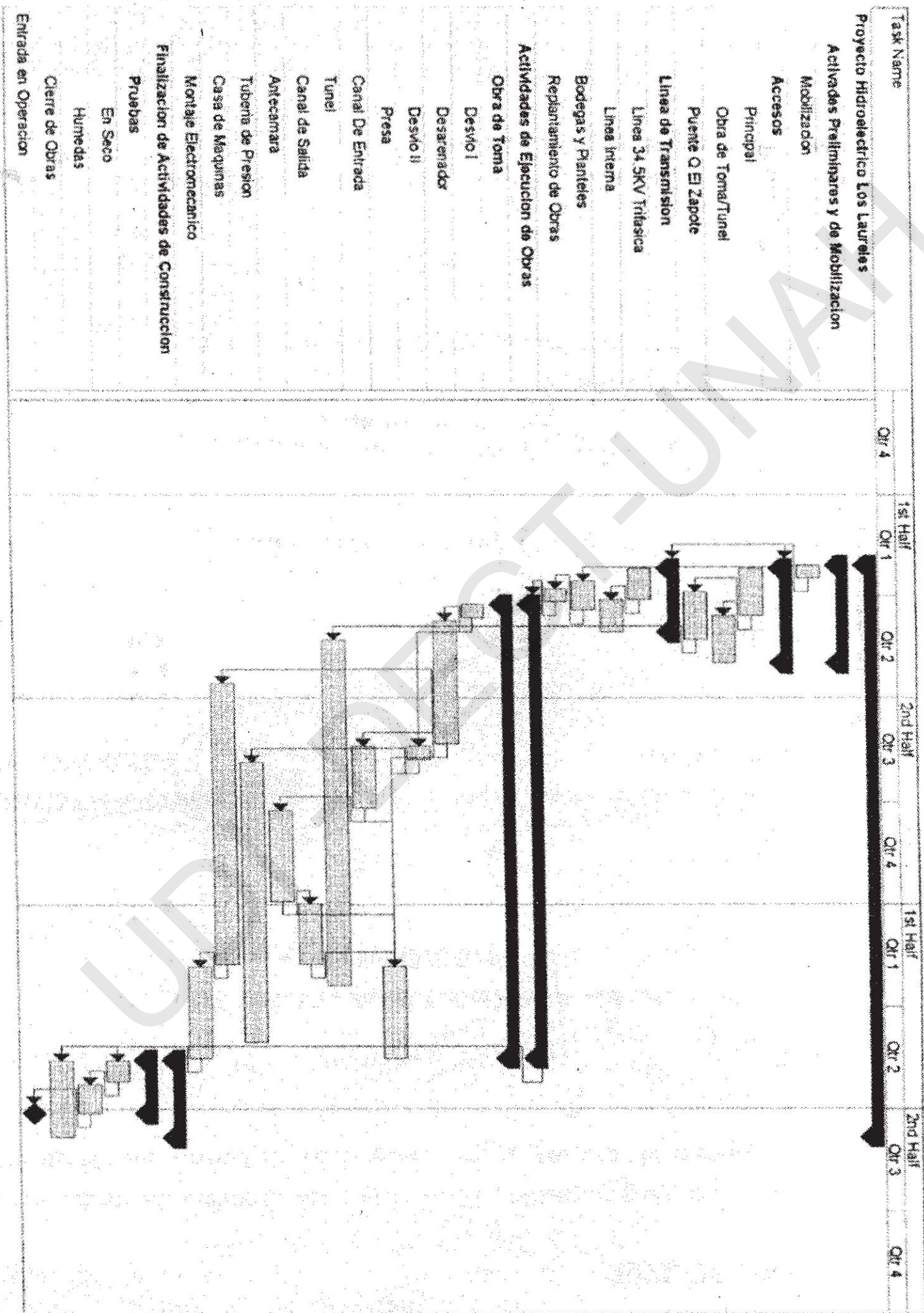
| | | | |
|--------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| LOCALIZACIÓN | Departamento | | Atlántida |
| | Municipio | | La Música |
| | Hoja Cartográfica | | |
| | Coordenadas aprox. | UTM Z16 | |
| | - Derivación | | 477030-1 7118 570 |
| | - Casa de Máquinas | | 476 710-1720 099 |
| HIDROLOGÍA | Área de la cuenca | Km ² | 96 |
| | Precipitación Media | Mm | 3 200 |
| | Caudal Promedio | m ³ /s | 6.72 |
| | Caudal de Diseño | m ³ /s | 7.50 |
| OBRAS | Canal rectangular | m | 374 |
| | Base-altura | m | 3.00x3.00 |
| | Revestimiento | | Concreto ref. |
| | Tunel | m | 643 |
| | Diámetro-herradura | m | 3.20 |
| | Revestimiento | | Shotcrete-losa |
| | Canal Rectangular | m | 84.00 |
| | Base - altura | m | 3.00x3.00 |
| | Revestimiento | | Concreto ref. |
| | Tubería de presión | m | 977 |
| | Diámetro | m | 1.8-1.9 |
| | Material | | FVR (627m) |
| | | | Acero (350 m) |
| | Canal restitución | m | 161.00 |
| | Alcantarilla doble | m | 2x1.50x1.70 |
| | Revestimiento | | Concreto ref. |
| | Total conducciones | m | 2 239 |
| | Línea Transmisión | Km | 4.2 |
| | Voltaje | kV | 34.5 |
| | Elev. Toma | msnm | 189.00 |
| | Elev. Desfogue | msnm | 110.40 |
| | Salto Bruto | m | 78.60 |
| | Salto Neto | m | 73.75 |

Tabla 1.1 Características Principales del Proyecto (Continuación)

| | | | |
|------------|---------------------|-----------|----------------|
| PRODUCCIÓN | Tipo Turbina | | Francis |
| | Núm Unidades | | 2 Horizontales |
| | Potencia Nominal | kW | 4 800 |
| | Energía Anual | GWh | 20.4 |
| | Potencia Firme | MW | 2.1 |
| | Energía Firme Anual | GWh | 13.83 |
| | Factor de Planta | | 0.5 |
| COSTOS | Contrato EPC | Mil. US\$ | 7.9 |
| | Costos "Suaves" | Mil. US\$ | 2.3 |
| | Costo Total | Mil. US\$ | 8.17 |
| | Costo unitario | US\$/kW | 2.125 |

+Figura 4.3: Cronograma de Ejecución de Obra

Diagnóstico Ambiental Cualitativo del Proyecto Hidroeléctrico Los Laureles



ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los once días del mes de septiembre de dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre del 2009

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

VALERIO GUTIÉRREZ

Secretaría de **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. 576-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de agosto, 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 11 de la Constitución de la República; y en aplicación de los Artículos 116, 118 numeral 2 y 119, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar en base a la Resolución Administrativa No. **RESOL. 212-2009**, emitida por la Secretaría de Estado en

los Despachos de Agricultura y Ganadería, en fecha quince de junio del año dos mil nueve, que corre agregada al Expediente Administrativo número **628-08**, a la Procuradora General de la República para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, para que por medio de Instrumento Público suscriba Renovación de Contrato de Arrendamiento de un predio de naturaleza Jurídica Nacional, con la Sociedad Mercantil denominada **CULTIVOS MARINOS, S.A. de C.V. (CUMAR)**, para seguir explotando una finca camaronera en un área de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS DIEZ Y SEIS ÁREAS TREINTA Y DOS PUNTO SETENTAY DOS CENTIÁREAS (674 Has. 16 Ás. 32.72 Cs.)**, por un período de **diez años (10)**, ubicado en el sitio "El Pingüino", municipio de Namasigue, departamento de Choluteca, denominado "Playa Negra" y "El Quebrachal". Con las colindancias siguientes: Al **Norte**, con terreno arrendados a los señores Jorge Alberto Rodríguez Membreño y Rafael Aparicio Luna; al **Sur**, con terrenos arrendados a CUMAR y Manglares y Estero San Bernardo; al **Este**, con Manglares y Estero San Bernardo; al **Oeste**, con Manglares, Estero El Pingüino y Estero San Bernardo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Reformar el párrafo primero del Artículo 1; suprimir el literal c) y reformar el párrafo primero y literales e) f) y g) del Artículo 3; reformar el Artículo 5; reformar el párrafo primero del Artículo 6 y reformar el párrafo primero del Artículo 9 contenidos en el Acuerdo Ejecutivo A-024-2009.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

| LA CEIBA | SAN PEDRO SULA | CHOLUTECA |
|---|--|---|
| La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484 | Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813 | Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881 |

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

TRANSCRIPCIÓN

La suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Industria y Comercio **TRANSCRIPCIÓN:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 25-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE. VISTO:** Para resolver el expediente Administrativo **No. 27-2009**, contentivo de la solicitud de Cambio de Representante Legal Permanente, presentada por la Licenciada **RITA MARÍA SILVA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 2380, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **POLYSIUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana. **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto **No. 255-2002** del 10 de agosto del 2002, se emitió la Ley de Simplificación Administrativa, misma que delega a la Secretaría de Industria y Comercio, emitir la Resolución correspondiente en donde se autoriza a las Sociedades Mercantiles, constituidas con arreglo a las Leyes Extranjeras, para que pueda dedicarse a ejercer el Comercio en Honduras. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución No. 42-2006, emitida por esta Secretaría de Estado en fecha 29 de noviembre de 2006, se autorizó a la Sociedad Mercantil **POLYSIUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en México, Distrito Federal, para ejercer el Comercio en Honduras, teniendo acreditado como Representante Permanente al señor **JUERG MARKUS RIOLO MEIER**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Suiza y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, colonia los Laureles 22 calles "B" casa 1238 con teléfono 566-2296. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 25 de septiembre de 2009, la Licenciada **RITA MARÍA SILVA**, actuando en su condición antes indicada, notificó a esta Secretaría de Estado, el nombramiento como nuevo Representante Legal Permanente en Honduras de la Sociedad Mercantil **POLYSIUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, al señor **DAVID OMAR PALAO TORRES**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con domicilio en el edificio Park Plaza 3er. nivel local 21, 11 ave. 6ta. calle barrio Guamilito, San Pedro Sula, departamento de Cortés, extremo que acredita mediante Instrumento número cuarenta y dos mil doscientos tres de fecha 11 de agosto de 2009, que obra a folios del diez al catorce (10 y 14). **CONSIDERANDO (4):** Que se tenga por notificado el cambio de Representante Legal Permanente de la Sociedad Mercantil **POLYSIUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, tal como consta en el Instrumento número cuarenta y dos mil doscientos tres de fecha 11 de agosto de 2009, que obra a folios del diez al catorce (10 y 14) del

expediente de mérito, donde se acordó nombrar al señor **DAVID OMAR PALAO TORRES**, como nuevo Representante Legal Permanente en la República de Honduras, con domicilio en el edificio Park Plaza 3er. nivel local 21, 11 Ave. 6ta. calle barrio Guamilito, San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la empresa extranjera precitada, en sustitución del señor **JUER MARKUS RIOLO MEIER. CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, emitió Dictamen Favorable en la presente solicitud, en vista de ser lo peticionado conforme a lo establecido en el Decreto No. 255-2002 del 10 de agosto del 2002. **PORTANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 308 del Código de Comercio, reformado mediante Decreto 255-2002 del 10 de agosto del 2002. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud de cambio de representante Legal Permanente en Honduras presentado por la Abogada **RITA MARÍA SILVA**, representante Legal de la empresa Mercantil **POLYSIUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, quedando acreditado el señor **DAVID OMAR PALAO TORRES**, en sustitución del señor **JUER MARKUS RIOLO MEIER. SEGUNDO:** Tener por notificado el de cambio de Representante Legal Permanente de la Sociedad Mercantil **POLYSIUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, tal como consta en el Instrumento número cuarenta y dos mil doscientos tres de fecha 11 de agosto de 2009, que obra a folios del diez al catorce (10 y 14) del expediente de mérito, donde se acordó nombrar señor **DAVID OMAR PALAO TORRES**, como nuevo Representante Legal Permanente en la República de Honduras, con domicilio en el edificio Park Plaza, 3er. nivel local 21, 11 Ave. 6ta. calle, barrio Guamilito, San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la empresa extranjera precitada, en sustitución del señor **JUER MARKUS RIOLO MEIER. TERCERO:** Publíquese por cuenta del interesado la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta o en un Diario de mayor circulación del país, como requisito previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. SAMUEL BENJAMÍN FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de noviembre del dos mil nueve.

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA
Secretaria General

7 D. 2009

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL
Gracias, Lempira**

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira. Al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** por **JOSÉ ISABEL PORTILLO MOLINA**, sobre el inmueble siguiente: **TRES LOTES DE TERRENO**, ubicados en el lugar conocido con el nombre de **ELARRAYÁN**, sita en la aldea Mayquira del municipio de San Francisco, departamento de Lempira, el primero consta de **VEINTE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, (20 Mz.), el cual lo tengo cercado por todos sus rumbos con alambre de púas, zanjo desplomo, y piña de motate, la mayor parte del terreno es utilizada para el cultivo de granos básicos, anuales, una manzana cultivada de café, cultivada una parte con zacate natural grama utilizado para pastoreo de ganado, la construcción de una casa de habitación, dicha propiedad tiene las colindancias particulares siguientes: Al **NORTE**, colinda con la propiedad de la señora Amelia viuda de Pérez; al **SUR**, colinda con la propiedad del señor Apolinario Milla; al **ESTE**, colinda con la propiedad del señor Dionisio Rodríguez; y, al **OESTE**, con la propiedad del señor Salvador Martínez, camino real de por medio. Dicho inmueble lo adquirí por herencia de mi padre el señor Aciselo Portillo. **UN SEGUNDO LOTE** de terreno que consta de **DOCE MANZANAS** (12 Mz.) de extensión superficial, cercado con alambre de púas, zanjo desplomado y existencia de maderas de vocación forestal, con las colindancias particulares siguientes: Al **NORTE**, colinda con la propiedad de Mariano Milla; al **SUR**, colinda con la propiedad del Señor Dionisio Rodríguez; al **ESTE**, colinda con la propiedad del señor Mariano Milla; y, al **OESTE**, colinda con la propiedad de los señores Jesús Portillo, Nicolás Membreño y Eusebio Milla. **Y UN TERCER LOTE** de terreno que consta de **CINCO MANZANAS** (5 Mz.) de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos con zanjo desplomado y piña motate, cultivada una parte con caña de azúcar y otra parte para el cultivo de granos básicos, con las colindancias particulares siguientes: Al **NORTE**, colinda con la propiedad del señor Apolinario Milla; al **SUR**, colinda con la propiedad del señor Dionisio Rodríguez; al **ESTE**, colinda con la propiedad de la señora Jerónima Membreño; y, al **OESTE**, colinda con la propiedad de Pedro Portillo, dichos lotes de terreno los he poseído de manera quieta, pacífica, continua y no interrumpida pública por más de cincuenta años consecutivos, no habiendo otros poseedores proindivisos, habiéndolo poseído desde el año de 1953, tanto mi padre como yo, carecemos de Título de Dominio inscrito, razón por la cual estoy haciendo esta solicitud. Y para llenar los trámites y requisitos que la Ley establece una vez publicados los avisos respectivos después de los quince días que manda la Ley, pido se siga la información de los testigos Señores: **EUSEBIO MILLA, SALVADOR MARTÍNEZ Y APOLINARIO MILLA**, mayores de edad, hondureños, vecinos y residentes en el municipio de San Francisco, departamento de Lempira.- Y para que me represente en las presentes diligencias, confiero Poder al **ABOGADO SANTIAGO CERNA GARCÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 8634.

Gracias, Lempira, 12 de mayo del 2009.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

6 O., 6 N. y 7 D. 2009

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL
Gracias, Lempira**

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira. Al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** por **JOSÉ NOEL URBINA GUARDADO**, sobre el inmueble siguiente: Dos lotes de terreno el primero de **SEIS MANZANAS (6 Mz.)** de extensión superficial situado en el municipio de Cololaca, departamento de Lempira, en el lugar denominado "**CERRO EL CLARINERO**", el cual tengo cercado por todos sus rumbos con alambre de púas, zanjo desplomo, la mayor parte del terreno es utilizado para el cultivo de granos básicos anuales, se encuentra maderas de vocación forestal como: Pino, roble y otros. Dicha propiedad tiene las colindancias particulares siguientes: Al **NORTE**, colinda con la propiedad de los señores Alejandrino Urbina Guardado, Isidro Melgar y Félix Urbina Guardado; al **SUR**, colinda con la propiedad del Señor Isabel Henríquez Cuéllar; al **ESTE**, colindando carretera que conduce a los pueblos de la frontera; al **OESTE**, colinda con la propiedad del Señor Isabel Henríquez Cuéllar y Salvador Melgar. Otro lote que consta de **TRES MANZANAS (3 Mz.)** de extensión superficial, ubicado en el lugar llamado **VARILLO**, el cual lo tengo cercado por todos los rumbos con alambre de púas, en el mismo se cultivan granos básicos anuales y tiene las colindancias particulares siguientes: Al **NORTE**, colinda con propiedad del Señor Juan Melgar; al **SUR**, colinda con propiedad del Señor Félix Urbina Guardado; al **ESTE**, colinda con propiedad del Señor Félix Urbina Guardado; y, al **OESTE**, colinda con propiedad del Señor Juan Melgar. Dichos inmuebles los adquirí por herencia de mi padre **HERCULANO URBINA GUARDADO**, y lo he poseído de manera quieta, pacífica y continua y no interrumpida, pública por más de veinte años consecutivos, no habiendo otros poseedores proindiviso, habiéndolo poseído desde el año de 1987. **Tanto mi padre como yo, carecemos de título de dominio inscrito**, razón por la cual estoy haciendo esta solicitud y para llenar los trámites y requisitos que la Ley establece, una vez publicados los avisos respectivos, después de los quince días que manda la Ley, pido se siga la información de los testigos Señores **MOISÉS MELGAR MELGAR, MARVIN MELGAR HERNÁNDEZ, Y CÁNDIDO HENRÍQUEZ GUARDADO**, vecinos y residentes del municipio de Cololaca, departamento de Lempira. Y para que me represente en las presentes diligencias confiero Poder al **ABOGADO SANTIAGO CERNA GARCÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 8634.

Gracias, Lempira, 12 de mayo del 2009.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

6 O., 6 N. y 7 D. 2009

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor JOSÉ LUIS SANTOS, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: a) Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado LAS DANTAS, de esta jurisdicción, departamento de Ocotepeque, constante, de SEIS MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: Al Norte, carretera de por medio con Alfonso España; al Sur, con Juan Portillo; al Este, con Federico Cruz Portillo y Reina de los Ángeles Cruz Portillo; y, al Oeste, con Reinaldo Chinchilla Magaña; inmueble que obtuve a través de documento privado de compraventa en fecha 12 de diciembre del año 2006. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de diez años. Representante Legal Abog. ANA LOURDES CHINCHILLA.

Ocotepeque, 8 de septiembre del año 2009

CARLOS ENRIQUE ALDANA
SRIO. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE
6 O., 6 N. y 7 D. 2009

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor RUFINO RIVAS MARÍN, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: a) Un lote de terreno, ubicado en el lugar de Cerro Negro, jurisdicción del municipio de Fraternidad de este departamento de Ocotepeque, constante de TREINTA MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: Al Norte, con Florencio Chinchilla; al Sur, con José Faustino Rivas, José Eleuterio Rivas, Carlos Manuel Rivas, río de por medio; al Este, con Ruperto Mejía. Juan Ángel Mejía; y, al Oeste, con Ricardo Pacheco y Hernán Bollat; inmueble que obtuve a través de documento privado de compraventa en fecha 27 de febrero del año 2008. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de cinco años. Representante Legal Abog. ANA LOURDES CHINCHILLA.

Ocotepeque, 08 de septiembre del año 2009

CARLOS ENRIQUE ALDANA
SRIO. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE
6 O., 6 N. y 7 D. 2009

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor ADÁN SALGUERO VÁSQUEZ, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: A) Un lote de terreno, ubicado en la aldea llamada JOJOTAN, jurisdicción del municipio de Mercedes, de este departamento de Ocotepeque, constante de UNA MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, formando punta con sucesión de Saturnino Pinto, Rosa Elena Bubón, carretera de por medio; AL SUR, colinda con José María Valdivieso; AL ESTE, con la misma Rosa Elena Bubón, calle Jocotán de por medio; y, AL OESTE, con sucesión de Saturnino Pinto; inmueble que obtuve a través de documento privado de compraventa en fecha 03 de abril del año 1987. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de veinte y dos años. Representante Legal Abog. ANA LOURDES CHINCHILLA.

Ocotepeque, 08 de septiembre del año 2009.

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SRIO. POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE.

6 O., 6 N., y 7 D. 2009.

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de octubre de 2009.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. 1,090-2009, del 22 de octubre del año 2009, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada “EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES SOL”, como una empresa de economía social de PRIMER GRADO; con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco morazán, la cual fue presentada por el Apoderado Legal Abogado JOSÉ ADOLFO HERNÁNDEZ.

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA

Secretaria General

(Acuerdo Ejecutivo No. 39-2009)

7 D. 2009.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 2008-024623
2/ Fecha de presentación: 17/07/2008
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHOCOLATES LA CORONA Y DISEÑO



CHOCOLATES
La Corona

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica la palabra CHOCOLATE.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-026161
2/ Fecha de presentación: 04/09/2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE NEWCO LIMITED (ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE INGLATERRA)

4.1/ Domicilio: 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 2520855. (5.1) Fecha: 10/07/2009. (5.2) País de origen: Reino Unido. (5.3) Código país: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIIV HEALTHCARE

VIIV HEALTHCARE

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Instrumentos y aparatos médicos y quirúrgicos; inhaladores, partes y accesorios para todos los productos mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 41720-08
2/ Fecha de presentación: 22/12/08
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Shenyang Brilliance Jinbei Automobile Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 39, Dongwang Street, Dadong District, Shenyang 110044, P.R. China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Literas para vehículos; motocicletas; triciclos de reparto/entrega; autos deportivos; autos; automóviles; chasis de automóviles; cuerpos de automóvil; asientos de vehículos; espejos retrovisores; bicicletas; funiculares; presillas para rayos de ruedas, neumáticos para llantas de vehículos; barcos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA V ALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30719-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de República Dominicana No. 2009-9024, presentada el 24 de abril del 2009.

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30715-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de República Dominicana No. 2009-9024, presentada el 24 de abril del 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado oral medicados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30714-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de República Dominicana No. 2009-9024, presentada el 24 de abril del 2009.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado oral no medicados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 17400-09

2/ Fecha de presentación: 12/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CORPORACION FARMAZEL, S.A. (organizada bajo las leyes de Costa Rica)

4.1/ Domicilio: San José, La Trinidad de Moravia, condominios Natalia, apartamento No. 17, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLINIC Y ETIQUETA

CLINIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE ALBERTO FLORES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30695-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS

4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ASTRYMERY

ASTRYMERY

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Francesa No. 09/3650485, presentada internacionalmente el 14 de mayo del 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30698-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A. (organizada bajo las leyes de Colombia)

4.1/ Domicilio: Diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ARIPRAZOL-BUSSIE

ARIPRAZOL-BUSSIE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos: sustancias dietéticas para uso medico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30697-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VUSDOE

VUSDOE

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa, No. 09/3650486, presentada internacionalmente el 14 de mayo de 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30720-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: F. Hoffmann-La Roche AG (organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124 4070 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XIBIXI

XIBIXI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 27478-09
 2/ Fecha de presentación: 18/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERIAL LIMITED (a British Corporation)
 4.1/ Domicilio: Sandringham House, Sandringham Avenue, Harlow Business Park, Harlow CM19 5QA United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 2512567
 5.1/ Fecha: Apr 2, 2009
 5.2/ País de origen: Reino Unido
 5.3/ Código país: GB
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CERTIFECT

CERTIFECT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos veterinarios; preparaciones veterinarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-025568
 2/ Fecha de presentación: 26/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de confitería, chocolatería, galletería, mostaza, mayonesas, salsas y condimentos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: Se reivindican los colores siguientes: Pantone 362C y pantone 376C.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-025569
 2/ Fecha de presentación: 26/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Mermeladas, jaleas, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: Se reivindican los colores siguientes: Pantone 362C y pantone 376C.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-022012
 2/ Fecha de presentación: 28/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BON BON BUM PLANET Y ETIQUETA

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Chupetas con o sin relleno de chicle.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2009.

12/ Reservas: Solamente se reivindica la denominación "BON BON BUM PLANET", así mismo sólo se protege la disposición del resto de elementos figurativos y denominativos contenidos en la etiqueta presentada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-031115
 2/ Fecha de presentación: 03/11/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROMAGERIES BEL.
 4.1/ Domicilio: 16 boulevard Malesherbes 75008, Paris.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Huevos, leche (en cualquier forma), mantequilla crema, queso, especialmente de queso, yogur, proteínas de leche, lactoserosa y otros productos de leche, bebidas de leche.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30576-09
 2/ Fecha de presentación: 23/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AZTERIA

AZTERIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27739-09
 2/ Fecha de presentación: 24/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OMAR EDGARDO AGUILAR GONZALEZ

4.1/ Domicilio: Col. Vista Hermosa, calle principal después de negocio Los Placeres.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUNAMI Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para

limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAVIER ORLANDO BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/09

12/ Reservas:

Abogada I.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27738-09
 2/ Fecha de presentación: 24/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OMAR EDGARDO AGUILAR GONZALEZ

4.1/ Domicilio: Col. Vista Hermosa, calle principal después de negocio Los Placeres.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ESTRUENDO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAVIER ORLANDO BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/09

12/ Reservas: No se reivindica JABÓN.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 14055-09
 2/ Fecha de presentación: 12/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: QUESITRIX

QUESITRIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18273-09
 2/ Fecha de presentación: 19/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PINDI

PINDI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18268-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: JAPONITOS

JAPONITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 14053-09

2/ Fecha de presentación: 12/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PIGUIS

PIGUIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18274-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: JAPONITOS

JAPONITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 17639-09

2/ Fecha de presentación: 15/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLATANIX

PLATANIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18269-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GUSTITOS

GUSTITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18270-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DOBRECITOS

DOBRECITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18265-09

2/ Fecha de presentación: 19/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHOCOLONAS

CHOCOLONAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18271-09
 2/ Fecha de presentación: 19/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TROMPETAS

TROMPETAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18272-09
 2/ Fecha de presentación: 19/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PAPASITAS

PAPASITAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18266-09
 2/ Fecha de presentación: 19/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PROVOCONES

PROVOCONES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 25751-09
 2/ Fecha de presentación: 02/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., (QUIMSA)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DETERALAC

DETERALAC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 25749-09
 2/ Fecha de presentación: 02/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., (QUIMSA)

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, República de Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RESTEX

RESTEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles;

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29171-09

2/ Fecha de presentación: 08/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CORPORACION AGRICOLA, S.A., (AGRICORP)

4.1/ Domicilio: Managua, República de Nicaragua.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LITORAL

LITORAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales: malta, especialmente sal para ganado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-028734
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLONEPO

CLONEPO

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028732
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACLOPS

ACLOPS

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028738
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLESAR

CLESAR

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028733
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ERITOP

ERITOP

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028737
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELUZER

ELUZER

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028739
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BELMET

BELMET

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028741
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GENCLO

GENCLO

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-028736
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LÓPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLONGAMMA

CLONGAMMA

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 22011-09
 2/ Fecha de presentación: 28/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BON BON BUM PLANET Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Chupetas con o sin relleno de chicle.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-013103
 2/ Fecha de presentación: 30/04/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 4 Sur, 123, Ciudad Industrial Tizayuca, Hidalgo, 43800.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PAP'S

“PAP’S”

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Frituras de papa, hojuelas de papa, papas fritas (botanas) que corresponden a esta clase.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2008-010865
 2/ Fecha de presentación: 27/03/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PIMI, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PIMI Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, salsas (condimentos); especias.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y PANADERÍA.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-016010
 2/ Fecha de presentación: 27/05/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BENEFICIO DE CAFE RIO FRIO
 4.1/ Domicilio: La aldea Río Frío del municipio de San Nicolás, Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RIO FRIO Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PAOLO ANTONELLO TAVARONE PON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: Solamente se reivindica la denominación “RIO FRIO”, también se protege la disposición del resto de elementos figurativos y denominativos dentro de la etiqueta presentada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 23 N. y 7 D. 2009.

1/ No. solicitud: 28466-09
 2/ Fecha de presentación: 01/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FINAGRIP

FINAGRIP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 N. y 7 D. 2009.

1/ No. solicitud: 25693-09
 2/ Fecha de presentación: 27/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANDOVICAL

ANDOVICAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para

apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 N. y 7 D. 2009.

1/ No. solicitud: 25691-09
 2/ Fecha de presentación: 27/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZAARBARTAN

ZAARBARTAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 N. y 7 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-027199
 2/ Fecha de presentación: 16/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTELLECTUAL HOLDINGS, S.A.
 4.1/ Domicilio: República de Guatemala.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAYO FIESTA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JESSICA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 N. y 7 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-027130
 2/ Fecha de presentación: 16/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 (FARINTER)
 4.1/ Domicilio: Edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 95174. (5.1) Fecha: 20/10/2005. (5.2) País de origen: Honduras; (5.3) Código país: HN.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRANCIS DENNEY Y DISEÑO ESPECIAL.



7/ Clase Internacional: 3

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SANDRA J. OCIOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 N. y 7 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 28468-09
 2/ Fecha de presentación: 01/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OXAMIDA

OXAMIDA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 N. y 7 D. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 30716-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Glaxo Group Limited (organizada bajo las leyes de Inglaterra)**
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex, UB6 0NN, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIBERATE

LIBERATE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de educación al cliente referente al manejo del dolor.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31110-09
 2/ Fecha de presentación: 03/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AIIORRO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAYCO

FAYCO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad: gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31111-09

2/ Fecha de presentación: 03/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AIIORRO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAYCO

FAYCO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 31244-09
 2/ Fecha de presentación: 03/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAsa

FAsa

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura; horticultura y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 31113-09
 2/ Fecha de presentación: 03/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAsa

FAsa

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-026159
 2/ Fecha de presentación: 04/09/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE NEWCO LIMITED (ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE INGLATERRA)
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 2520855. (5.1) Fecha: 10/07/2009. (5.2) País de origen: Reino Unido. (5.3) Código país: GB
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIIV HEALTHCARE

VIIV HEALTHCARE

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proporcionar información médica y sanitaria sobre los trastornos médicos, servicios de asesoramiento y de beneficencia, principalmente, proporcionando información y asistencia referente a la salud y concientización de la salud; proporcionando información médica a través de portales de internet, todas las consultas mencionadas y también los servicios prestados por medio de una base de datos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-026163
 2/ Fecha de presentación: 04/09/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE NEWCO LIMITED (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE INGLATERRA)

4.1/ Domicilio: 980 Great West Road Brentford Middlesex TW8 9GS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 2520855. (5.1) Fecha: 10/07/2009. (5.2) País de origen: Reino Unido. (5.3) Código país: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIIV HEALTHCARE

VIIV HEALTHCARE

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de investigación y desarrollo en los ámbitos de descubrimiento de drogas, descubrimiento de productos farmacológicos, farmacéuticos, diagnósticos médicos, productos biológicos, instrumentos, dispositivos y aparatos médicos, realización de ensayos médicos; consultoría científica, suministro de información en el área de tecnología de laboratorio; servicios de laboratorios médicos, suministro de información científica a través de portales de internet.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-002771

2/ Fecha de presentación: 28/01/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HLT DOMESTIC IP LLC (A DELAWARE LIMITED LIABILITY COMPANY)

4.1/ Domicilio: 9336 Civic Center Drive Beverly Hills, California 90210.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DENIZEN

DENIZEN

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de renta de alojamiento temporal; reservaciones (alojamiento temporal), hoteles, motel, bar, cafetería, restaurante, servicios de banquetes y abastecimiento de banquetes, alquiler de salas para celebración de funciones, conferencias, convenciones, exposiciones, seminarios y reuniones.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2008-041724

2/ Fecha de presentación: 22/12/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Shenyang Brilliance Jinbei Automobile Co., Ltd.

4.1/ Domicilio: No. 39, Dongwang Street, Dadong District, Shenyang 110044, P.R.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BRILLIANCE AUTO

Brilliance Auto

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad exterior; agencias de información comercial; organización de comerciales para propósitos comerciales o publicidad; agencias de importación-exportación; promoción de ventas para otros; agencias de empleo; renta de máquinas y equipo de oficina; contabilidad, rentas de distribuidores automáticos; servicios de traslado para negocios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-030102
 2/ Fecha de presentación: 20/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGaA (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE ALEMANIA)

4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250 D-64293 Darmstadt.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA COMBINACION ES LA CLAVE

LA COMBINACION ES LA CLAVE

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: Para ser utilizada con la marca MERCK y sus marcas derivadas registradas en clase 44.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-020625
 2/ Fecha de presentación: 10/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA

4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Mario Catarino Rivas, San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica los dos símbolos patrios.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-018155
 2/ Fecha de presentación: 01/06/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PARIS RE, SOCIETE ANONYME

4.1/ Domicilio: 39, rue du colisse 75008, París.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 063467414. (5.1) Fecha: 05/12/2006. (5.2) País de origen: Francia. (5.3) Código país: FR.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PARIS RE Y ETIQUETA

PARIS RE

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Administración de archivos de computadora, colección de datos meteorológicos e hidrometeorológicos en un archivo central, construcción de un sistema con tales datos en un archivo central, demostración de asuntos de negocios, construcciones de asuntos de negocios profesionales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en el ejemplar que acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-024319
 2/ Fecha de presentación: 14/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA

4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Mario Catarino Rivas, San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: E.I.S.

E.I.S.

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: Siglas de la Escuela Internacional Sampedrana "E.I.S."

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-030067
 2/ Fecha de presentación: 20/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AUTOSAFE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de México, D.F., pudiendo establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AUTOSAFE



7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios consistente en: a) El acondicionamiento especial y blindajes de automóviles.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GLORIA L. HERRERA A.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-031294
 2/ Fecha de presentación: 14/09/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LAT CAPITAL SOLUTIONS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Colonia San Ignacio, edificio SONISA, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LATCAPITAL

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MANZANARES DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-018188
 2/ Fecha de presentación: 19/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSA

4.1/ Domicilio: Residencial Las Cumbres, 1era. Ave., 3era. calle, bloque "E".

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INVERSA Y LOGO



7/ Clase Internacional: 40

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Generación de energía.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 N. y 7 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-028731
 2/ Fecha de presentación: 05/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO PERDOMO LOPEZ
 4.1/ Domicilio: 20 avenida, 5 calle, S.O. No. 161, San Pedro Sula, Cortés.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLINIMED

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento dedicado a la elaboración y comercialización de medicamentos, productos médicos, alimenticios, nutricionales, dietéticos, suplementos medicinales de uso médico, aparatos médicos, suplementos vitamínicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 29755-09

2/ Fecha de presentación: 16/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DINAMICA GLOBAL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Miraflores, 12 avenida, casa 4110.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLAZA DE NEGOCIOS NUEVA TEGUCIGALPA

PLAZA DE NEGOCIOS NUEVA TEGUCIGALPA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONY MEJÍA ORELLANA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

NOMBRES COMERCIALES

1/ No. solicitud: 31114-09

2/ Fecha de presentación: 03/11/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra FAsa

FAsa

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Venta de medicamentos y actividades conexas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31112-09

2/ Fecha de presentación: 03/11/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Bulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, local 2, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Consiste en la palabra Fayco

Fayco

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de medicamentos y actividades conexas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 29485-09
 2/ Fecha de presentación: 13/10/09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: LESSOR, S.A.
 4.1/ Domicilio: 30 calle 2-80, apartamento A, zona 12, colonia El Carmen, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRUPO PIT

GRUPO PIT

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Una empresa dedicada a prestar servicios en el área financiera, de gestión humana, tecnología de sistemas; prestar servicios de reclutamiento, entrenamiento y colocación y administración de personal en entidades que requieran sus servicios; prestar servicios auxiliares de empresas y negocios en general, proporcionar asesoría a través de personal y equipo especializado, representar empresas internacionales de servicios empresariales, desarrollar y comercializar franquicias relacionadas al giro de sus negocios, subcontratar a otras empresas y/o profesionales expertos para la mejor prestación de sus servicios; podrá hacer cobros y pagos por cuenta ajena; brindar asesoría, servicios de auditoría y control interno, orientación y capacitación a empresas que se dediquen a cualquier tipo de actividad comercial, industrial, agropecuaria o de servicios, que no precise de una autorización administrativa previa, para lo cual procederá a la contratación, capacitación y orientación de personal, con el objeto de prestar los servicios de personal capacitado a diferentes empresas o instituciones que así lo requieran de igual forma para planificar, promover y ejecutar toda clase de negocios relacionados con bienes muebles, inmuebles, urbanos o rústicos, para lo cual podrá comprar o vender, permutar, tomar y dar en arrendamiento o uso, gravar, enajenar y en general, ejercer sobre ellos cualquier acto de administración, dominio, disposición, gravamen o disfrute, construir toda clase de edificaciones, pudiendo concurrir en la construcción con otras personas naturales o jurídicas, administrar las edificaciones sometidos a dicho régimen o cualesquiera otros de su pertinencia, ejercer mandatos generales o especiales con o sin representación relacionados con cualquiera de los fines para los que se constituye y organiza la sociedad, constituir y celebrar fideicomisos con instituciones bancarias o de crédito debidamente autorizadas, invertir y tomar interés en empresas dedicadas a actividades similares o distintas de las anteriores, pudiendo aportar bienes inmuebles o muebles para establecer explotaciones en común, celebrar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles y en general, llevar a cabo cualquier acto o negocio que se considere subsidiario, conexo o complementario de las anteriores o que coadyuve directa o indirectamente al logro de los mismos, planificar, organizar, administrar y ejecutar todo tipo de actividades comerciales e industriales relacionadas con la fabricación, transformación, importación, exportación, distribución y ventas al por mayor y al detalle de todo tipo de mercaderías, maquinaria y equipos, materias primas y bienes de capital, actuar como agente, representante o distribuidor de cualquier casa, firma, empresa o entidad comercial o industrial, nacional o extranjera, planear, promover y ejecutar, cualquiera de los negocios sociales ya sea en sociedad, asociación, o en concurrencia con otras personas naturales o jurídicas, pudiendo intervenir y tomar parte en la constitución de sociedades o adquirir con posterioridad acciones o participaciones sociales, contratar préstamos para sí misma, a fin de llevar a cabo y desarrollar cualquiera de los fines en la sociedad. Asimismo, podrá girar, hacer, aceptar, endosar, otorgar y expedir pagarés, giros, letras de cambio, reconocimientos de deuda y otros instrumentos negociables y garantizar dichas negociaciones por medio de prenda o hipoteca de las propiedades de la sociedad, solicitar, registrar, comprar, permutar, explotar y otorgar derechos de uso de patentes, licencias, procedimientos de manufactura, marcas de fábrica, marcas de comercio y otras formas de derecho de propiedad industrial.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/10/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 23685-09

- 2/ Fecha de presentación: 11/08/09

- 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.

- 4.1/ Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

**PRODUCTOS AMIGABLES
AL AMBIENTE**

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos de uso en agricultura y horticultura, abonos de uso en agricultura.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/10/09

- 12/ Reservas: Señal de propaganda a usarse con el Reg. 103220 (E1 01)

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-010866

2/ Fecha de presentación: 27/03/2008

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PIMI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PIMI

PIMI

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a la fabricación, compra y venta de pan en todas sus formas, artículos y materias primas de panadería, incluyendo ingredientes, accesorios y otros utilizados en la cocina, cafeterías, hotelería y otros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2007-031295

2/ Fecha de presentación: 14/09/2008

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LAT CAPITAL SOLUTIONS, S.A.

4.1/ Domicilio: Colonia San Ignacio, edificio SONISA, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LATCAPITAL SOLUTIONS

LatCapital Solutions

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a la presentación de servicios relacionados con soluciones de recursos de plantamiento empresarial.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MANZANARES DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27010-09

2/ Fecha de presentación: 14/09/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Centro de Investigaciones y Docencia en América Latina, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 14-13, zona 10, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CIDAL Honduras

CIDAL Honduras

6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindica exclusividad sobre la palabra "HONDURAS".

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial dedicado a investigación clínica, médica y científica, conducción de estudios y ensayos clínicos, provisión de información de investigación médica y científica en el campo de ensayos clínicos y farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 23683-09
 2/ Fecha de presentación: 11/08/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.
 4.1/ Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; fungicidas; herbicidas y bactericidas de uso agrícola.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas: Señal de propaganda a usarse con el Reg. 103219 (CL05)

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 23684-09
 2/ Fecha de presentación: 11/08/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A.
 4.1/ Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimientos dedicados a la distribución, agencia, representación de casas nacionales y extranjeras de productos veterinarios, fungicidas, herbicidas, bactericidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos en la agricultura, así como la fabricación, elaboración, exportación de los mismos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas: Señal de propaganda a usarse con el Reg. 4048 (NC)

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 30696-09
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUAVITEL Plancha menos. ¡Vive más!

SUAVITEL Plancha menos. ¡Vive más!

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizado con la marca SUAVITEL, Reg. No. 21.525, en clase 03.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Detergentes líquidos en polvo, suavizadores de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA V ALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2005-031239

2/ Fecha de presentación: 07/11/2005

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FLORIDA ICE AND FARM COMPANY, S.A. (SOCIEDAD COSTARICENSE)

4.1/ Domicilio: Echeverría Distrito Segundo de Belén, Cantón Séptimo de Heredia.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAS HIDRATACION, CERO CALORIAS

MAS HIDRATACION, CERO CALORIAS

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, cerveza, bebidas y zumos de frutas, siropes, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: Será usada con la marca "RESTART", con Reg. 94.363.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2009 y 8 E. 2010.

EMBLEMAS

1/ No. solicitud: 2009-007225

2/ Fecha de presentación: 03/03/09

3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TODO NOTICIAS

TODO NOTICIAS

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica las palabras "TODO NOTICIAS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 N. y 7 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-020626

2/ Fecha de presentación: 10/07/2009

3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA

4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Catarino Rivas, San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMBLEMA



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-020624

2/ Fecha de presentación: 10/07/2009

3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA

4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Catarino Rivas, San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMBLEMA



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindican las iniciales EIS, asimismo, no se reivindica la bandera de Honduras.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-020623
 2/ Fecha de presentación: 10/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA
 4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Catarino Rivas, San Pedro Sula.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EMBLEMA



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica las letras "E.I.S."

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-024320
 2/ Fecha de presentación: 14/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA
 4.1/ Domicilio: Colonia Gracias a Dios a 500 Mts. al oeste del Hospital Catarino Rivas, San Pedro Sula.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: E.I.S.

E.I.S.

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JACOBO MEJÍA OLIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: Siglas de la Escuela Internacional Sampedrana "E.I.S."

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009.

DISEÑOS INDUSTRIALES

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud número: DI/ 2009-001991

Fecha de presentación: 24 de septiembre de 2009

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2009

Nombre del solicitante: HONDA MOTOR CO. LTD.

Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-Chome, Minato-ku, Tokyo, Japón.

Representante Legal: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

Denominación: "UN SCOOTER DE MOTOR"



Resumen: Un scooter de motor que incluye una llanta delantera, una llanta trasera, una parte frontal posicionado sobre la llanta frontal, una parte trasera colocada sobre la llanta trasera, una grada de piso, que recorre la parte delantera y la parte trasera baja.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de Propiedad Intelectual

7 D. 2009, 7 E. y 8 F. 2010.

Solicitud de patente DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud número: DI/ 2006-011769

Fecha de presentación: 20 de marzo del 2006

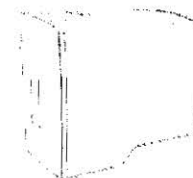
Fecha de emisión: 27 de octubre, 2009

Nombre del solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio: SE-405 03 Göteborg, Suecia.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: "DISPENSADORES DE CUARTO DE LAVADO"



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

6 N., 7 D. 2009 y 6 E. 2010.

PATENTES DE INVENCION

Solicitud de patente PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI/ 2005-000340

Fecha de presentación: 29 de junio, 2005

Fecha de emisión: 22 de octubre, 2009

Nombre del solicitante: MERCK & CO. INC.

Domicilio: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, NJ 07065-0907 Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: "INHIBIDORES DE CETP"

Resumen: Los compuestos que tienen las estructuras de fórmula I, incluyendo sales farmacéuticamente aceptables de los compuestos, son inhibidores de CEPT, y son útiles para elevar el nivel de LAD- colesterol, reducir el nivel de LBD-colesterol y para tratar o prevenir la aterosclerosis.

En los compuestos de la fórmula I, B o R2 es un grupo fenilo que tiene un sustituyente arilo, heterocíclico, benzoheterocíclico o benzocicloalquilo en orto, y otra posición del anillo aromático de 5 miembros tiene un sustituyente aromático, heterocíclico, cicloalquilo, benzoheterocíclico o benzocicloalquilo conectado directamente con el anillo o unido al anillo a través de un -CH2-.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

6 N., 7 D. 2009 y 6 E. 2010.

Solicitud de patente PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2004-000103

Fecha de presentación: 24 de marzo, 2004

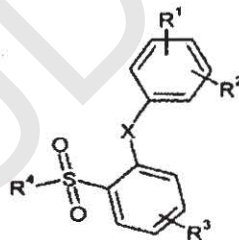
Fecha de emisión: 6 de octubre, 2009

Nombre del solicitante: ACTIMIS PHARMACEUTICALS INC.

Domicilio: 11099 North Torrey Pines Road, La Jolla, California 92037, Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: "DERIVADOS DE BENCENOSULFONAMIDA"



Resumen: La presente invención se refiere a un derivado de bencenosulfonamida que es útil como ingrediente activo de preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

6 N., 7 D. 2009 y 6 E. 2010.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2006-004322

Fecha de presentación: 2 de febrero, 2006

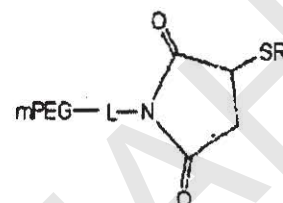
Fecha de emisión: 4 de noviembre, 2009

Nombre del solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

Denominación de la patente: "AGONISTAS DE PYY Y SUS USOS"



Resumen: La presente invención se refiere a agonistas de PYY, más particularmente a variantes de PYY3-36 y a derivados pegilados de PYY3-36 y variantes de PYY3-36, y a las composiciones que contienen dichos agonistas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

7 D. 2009, 7 E. y 8 F. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2005/000476

Fecha de presentación: 24/agosto/2005

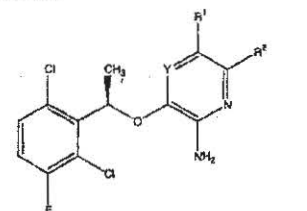
Fecha de emisión: 4/noviembre/ 2009

Nombre del solicitante: PFIZER INC.

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.

Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

Denominada: "COMPUESTOS DE AMINOHETEROARILLO ENANTIOMÉRICAMENTE PUROS DE COMO INHIBIDORES DE PROTEÍNA QUINASA."



Resumen: Se proporciona un compuesto enantioméricamente puro de fórmula 1, así como procedimiento para su síntesis y uso. Los compuestos preferidos son potentes inhibidores de la proteína quinasa c-Met, y son útiles en el tratamiento de trastornos del crecimiento celular anormal, tales como cánceres.

Reserva: Sólo se protegerá las reivindicaciones comprendidas de la uno a la doce y la quince (1-12, 15).

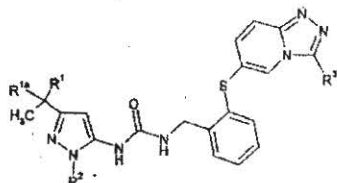
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

7 D. 2009, 7 E. y 8 F. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2005/000418
 Fecha de presentación: 10/agosto/2005
 Fecha de emisión: 3/noviembre/ 2009
 Nombre del solicitante: PFIZER INC.
 Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Denominada: DERIVADOS DE TRIAZOLOPIRIDINILSULFANILO COMO INHIBIDORES DE QUINASA MAP P38.



Resumen: Un compuesto de fórmula (I), o una sal y/o solvato (incluyendo un hidrato farmacéuticamente aceptable del mismo; y el uso de un compuesto de fórmula (I) en el tratamiento de una enfermedad, trastotorno o afección mediada por TNF, o unas enfermedades alérgicas y no alérgicas de las vías respiratorias, preferiblemente la enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

Reserva: Sólo se protegerá las reivindicaciones comprendidas de la uno a la veintiséis (1-26).

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

7 D. 2009, 7 E. y 8 F. 2010.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: PI/US/2005-000029
 Fecha de presentación: 21 de enero del 2005
 Fecha de emisión: 22 de octubre del 2009
 Nombre del solicitante: PFIZER INC.
 Domicilio: New York, Unidos de América.
 Representante Legal: TANIA VANESSA M. A. CASCO RUBÍ
 Denominada: "DERIVADOS DE SULFONAMIDA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES"

Resumen: Esta invención se refiere a agonistas B2 y a procedimientos para la preparación de composiciones que contienen y a los usos de tales derivados.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Industrial

7 D. 2009, 7 E. y 8 F. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2002/000341
 Fecha de presentación: 29/agosto/2002
 Fecha de emisión: 6/noviembre/ 2009
 Nombre del solicitante: MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBURGO, S.A.
 Domicilio: 1 Avenue de la Care, L-1611, Luxemburgo.
 Representante Legal: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Denominada: COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES MELLITUS.

Resumen: Composiciones farmacéuticas administrables por vía oral, en forma de comprimidos, de los cuales la glibenclamida y metformina, o sales farmacéuticamente aceptables, tal y como ingredientes activos, se mantendrán separados unos de otros dentro de la misma composición, son descritas para el tratamiento de la diabetes mellitus tipo II.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

7 D. 2009, 7 E. y 8 F. 2010.

1/ Solicitud: 2009-030410
 2/ Fecha de presentación: 22/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORES, PROCESADORES Y COMERCIALIZADORES DE MARAÑÓN Y OTROS CULTIVOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Langue, departamento de Valle.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAROLA



7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue: Semilla de marañón en conserva y demás frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: WALDO RIVERA PORTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica la etiqueta presentada, asimismo no se protege "MARAÑONES ORGÁNICOS DE LANGUE".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

20 N., 7 y 22 D. 2009